

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre del 2017

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017-UNDC de fecha 11.01.17, Oficio N° 346-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 14.11.17, Informe N° 861-UNDC/CO/P/DGPPDI/UNDC de fecha 16.11.17,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017-UNDC de fecha 11.01.17, se aprobó el Plan Anual de Capacitación Docente 2017.

Que, el Plan Anual de Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra dentro de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, como la Condición V "Verificación de la Disponibilidad de Personal Docente Calificado con no Menos del 25 % de Docentes a tiempo Completo", la misma que tiene como propósito de mejorar las competencias de los docentes en las dimensiones: Investigación, Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje, Proyección social y Gestión Universitaria con miras al Licenciamiento y acreditación Institucional.

Que, el Art. 87 de la Ley Universitaria N° 30220, establece Deberes del Docente: Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica; Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar laboral intelectual creativa; Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

Que, el Art. 88 de la Ley Universitaria N° 30220, establece Derechos del Docente: Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, concordante con el inciso d) y f) del Art. 78 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

La potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente, esto es de acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración, mediante



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre del 2017

una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va corregir, y no rehaciendo el mismo documento o Resolución¹

Que, mediante Oficio N° 346-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 14.11.17, el Dr. José Octavio Ruiz Tejada – Vicepresidente Académico, ha realizado algunas modificaciones en el ítem XI. Temas de Capacitación según responsabilidad, en el cual se consideró la capacitación en Investigación Científica, asimismo en el ítem XII, presupuesto, se consideró el monto total de la capacitación docente por el monto de S/ 52, 650.00 Soles.

Que, existe la Previsión Presupuestal 2017 de acuerdo al Informe N° 861-UNDC/CO/P/DGPPDI/UNDC de fecha 16.11.17, emitido por la Dirección General de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ítem XI. Temas de Capacitación según responsabilidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017-UNDC, conforme al anexo I de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ítem XII. Presupuesto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017-UNDC, conforme al anexo II de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Queda, subsistente las demás consideraciones de la Resolución de Comisión de Organizadora N° 002-2017-UNDC.

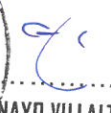
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Comisión de Licenciamento (01)
Oficina de Sistema de Información y Tecnología de Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
asex/Dcc. Gral.




ADÁN OSAYDO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

¹ MORON URBINA, Juan Carlos, "Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General"

XI . TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD

DOMINIO	TEMAS	FECHA	LOCAL	DURACIÓN	PARTICIPANTES	RESPONSABILIDADES
Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje	Metodología de la Enseñanza y evaluación Pedagogía y didáctica universitaria Calidad Educativa Tecnología aplicada a la educación superior	Según fechas que programa la unidad responsable	Sede Académica "Casa de la Cultura"	Mínimo 5 fechas de 4 horas	Docentes de la UNDC	Vicepresidencia Académica de la UNDC.
Proyección Social	Proyectos de desarrollo social	Según fechas que programa la unidad responsable	Sede Académica "Casa de la Cultura"	Mínimo 2 fechas de 4 horas	Docentes de la UNDC	Vicepresidencia Académica de la UNDC.
Gestión Universitaria	Licenciamiento Institucional Evaluación educativa Diseño curricular Universitaria Tutoría Universitaria y Bienestar estudiantil	Según fechas que programe la unidad responsable	Sede Académica "Casa de la Cultura"	Mínimo 4 fechas de 4 horas	Docentes de la UNDC	Vicepresidencia Académica de la UNDC.
Seminario o talleres	Taller de silabo por competencias	Según fechas que programe la unidad responsable	Sede Académica "Casa de la Cultura"	Mínimo 5 fechas de 4 horas	Docentes de la UNDC	Vicepresidencia Académica de la UNDC.
Investigación	Capacitación docente en Investigación Científica en al UNDC	Según fechas que programe la unidad responsable	Sede Académica "Casa de la Cultura"	Mínimo 5 fechas de 4 horas	Docentes de la UNDC	Vicepresidencia Investigación de la UNDC.



XII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la capacitación de docentes asciende a S/ 52,650.00 soles por año, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

DOMINIO O ÁREA BÁSICAS DE CAPACITACIÓN	GRUPAL
Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza - aprendizaje	S/. 10,000.00
Proyección social	S/. 10,000.00
Gestión Universitaria	S/. 10,000.00
Taller de Silabo por Competencias - UNDC	S/ 6,640.00
Capacitación docente en Investigación Científica en al UNDC	S/ 16,010.00

XIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El Plan de capacitación anual de la UNDC se evaluará tomando como referencia indicadores ya establecidos y la fuente requerida para recoger la información necesaria que establecemos en la tabla siguiente:

INDICADOR	OPERACIONALIZACIÓN	FUENTE	RESPONSABLE DEL REPORTE
Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan de capacitación docente a través del informe anual	Ejecución del Plan de capacitación docente	Plan de capacitación docente 2016	Comisión de Evaluación del Plan de Capacitación Docente
Evaluar la eficacia del plan de capacitación de la UNDC	Determinar el número de objetivos cumplidos comparándolos con los objetivos programados	Informe de las capacitaciones por el equipo responsable de su ejecución	Comisión de Evaluación del Plan de Capacitación Docente
Determinar la cobertura de las	Número de docentes capacitados por carreras	Reporte de asistencia de los organizadores	Comisión de Evaluación del Plan de



